



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2023-00098-00**

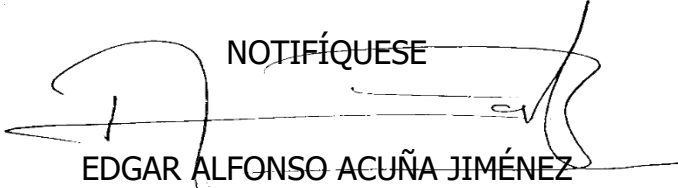
Decisión: Tiene en cuenta abono

Niega terminación proceso

De cara a lo solicitado por el demandado en escrito anterior, es de resaltar que a numeral 044 obra constancia de la existencia de dos (2) títulos que cuya suma arroja el valor de \$2'400.360, y si oteamos los numerales 027 y 036 del expediente digital, obran las costas del proceso (\$100.360), y la liquidación del crédito (\$2'390.146.06, cuya sumatoria arroja un total de \$2'490.506.06, existiendo una diferencia a favor de la parte demandante de \$90.146.06, y por tal razón, se tiene como abono de la obligación, la suma de \$2'400.360, quedando restando el demandado la suma de \$90.146.06, suma que deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por ESTADOS de este auto, en aras de terminar el proceso.

Así las cosas, se niega la terminación del proceso, por improcedente.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa5d43b97537ac7074b7f13988b8ff257bdfd781a5a2ffb56508fe0ca1b7e07**

Documento generado en 29/01/2024 10:04:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>